



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Académico

Comodoro Rivadavia, 04 de septiembre de 2006.-

VISTO:

El artículo 70, inciso 8º del Estatuto de la Universidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el alumno IBARRA, Gladys (DNI 17.735.391) ha culminado sus estudios;

Que el Departamento Alumnos certifica según consta en el Expediente N° 3649/FHCS/STW/2006 que el alumno citado en el considerando anterior ha cumplido la totalidad de los requisitos establecidos en el plan de estudios de la carrera PROFESORADO DE TERCER CICLO DE EGB Y EDUCACIÓN POLIMODAL EN HISTORIA.

Que por lo expuesto no existen impedimentos para el otorgamiento del título;

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad en la IVº sesión Ordinaria de este Cuerpo, el 11 de agosto ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

### RESUELVE


Art.1º) Autorizar la expedición del Título de **PROFESOR DE TERCER CICLO DE EGB Y EDUCACIÓN POLIMODAL EN HISTORIA** a favor de **IBARRA, Gladys (DNI 17.735.391)**.

Art.2º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVASE.-

**RESOLUCIÓN CAFHCS N° 284/06.-**

Mmg.

  
Prof. Y Lic. PATRICIA PICHL  
Secretaría Académica  
FHCS - U.N.P.S.J.B.

  
Prof. EDUARDO BIBILONI  
DECANO  
FHCS UNPSJB